

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Inclusión del título Formación Pedagógica para la educación secundaria en concurrencia con el título de Microbiólogo otorgado por el Instituto Superior Ramón Menéndez Pidal de la provincia de Córdoba;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 249 / 13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título de Formación Pedagógica para la educación secundaria en concurrencia con el título de Microbiólogo otorgado por el Instituto Superior Ramón Menéndez Pidal de la provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior, las siguientes incumbencias y alcances:

DOCENTE:

- Microbiología (modalidad biotecnología) código 716.
- Microbiología industrial (modalidad biotecnología), código 717.
- Biotecnología, código 722.
- Química aplicada (Mod. Cs Naturales Aplicadas) código 2301.
- Fermentaciones, código 2308.
- Preceptor Secundario (Código 200) Media Común
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común
- Secretario Escuela Secundaria (Código 100) Media Común.

HABILITANTE:

- Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos en Biología. Código 300. Media Común.
- Metodología de la investigación científica II (modalidad biotecnología) código 3308
- Biología y fisiología celular código 715.
- Química/ taller de ciencias químicas/ elementos de química/ química inorgánica/ química orgánica, código 2300.

ARTICULO 3°.- AMPLIAR en el titulo de base Microbiólogo - código 2156, las siguientes incumbencias con un alcance de supletorio.

SUPLETORIO:

- Preceptor Secundario (Código 200) Media Común
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común
- Secretario Escuela Secundaria (Código 100) Media Común

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.

RESOLUCION N° 1934
CEAT/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente